

UNIDA

**UNIDAD DE INTERVENCIONES DE DIFÍCIL ACCESO
DEL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA LA MANCHA.**

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

PARTE 1. GENERAL

INDICE

1. Introducción.
2. Objeto del Procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.
3. Alcance del Procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.
4. Normativa de referencia.
5. Descripción de la tarea.
 - 5.1. Breve descripción.
 - 5.2. Fases del trabajo.
 - 5.2.1. Fase previa.
 - 5.2.2. Fase de ejecución.
 - 5.2.3. Fase final.
6. Medios humanos de la UNIDA
 - 6.1. Implicaciones y responsabilidades.
 - 6.2. Requisitos de acceso a la UNIDA
 - 6.3. Disponibilidad.
 - 6.4. Autorizaciones y permisos de trabajo.
 - 6.5. Formación.
 - 6.6. Aptitud física (Vigilancia de la Salud)
 - 6.7. Recursos preventivos.
 - 6.8. Coordinación de actividades profesionales.
7. Equipos de protección colectiva.
8. Equipos de protección individual.
9. Máquinas y/o equipos de trabajo.
10. Herramientas manuales.
11. Riesgos asociados.
12. Plan de evacuación y rescate
13. Normas generales de seguridad para trabajos de la UNIDA
14. Anexos.

1. INTRODUCCIÓN

La creación de la Unidad de Intervenciones de Dificil Acceso (UNIDA) resulta de especial interés tanto para atender actuaciones relacionadas con el apoyo a la gestión y conservación de flora y fauna demandadas por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, como para aquellas actuaciones relativas al ejercicio de las funciones de los/as agentes medioambientales como agentes de la autoridad en el marco de posibles procesos sancionadores administrativos o judiciales. La UNIDA podrá tener diferentes delegaciones provinciales en función del personal de que disponga.

Las condiciones en que se realizan estas tareas, que las hacen especiales y motivan la elaboración de estos procedimientos de trabajo, es que la ejecución de las mismas, al ser los lugares de trabajo lugares de difícil acceso (paredes verticales, extraplomadas y/o inclinadas, arboles, deslizamientos por cavidades en cuevas, etc) se realizan a través de sistemas de acceso mediante cuerdas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante de cuerdas (trabajos verticales), para realizar trabajos en altura.

Dentro de las actuaciones de apoyo a la gestión y conservación se pueden contemplar las siguientes actividades:

- Control sanitario de avifauna amenazada.

Control sanitario de la avifauna de la región, velando por el estado sanitario frente a enfermedades infecciosas y parasitarias, tomando muestras de los ejemplares que se encuentran: ejemplares adultos, jóvenes, pollos, huevos, etc.

En función de su estado se depositan sobre el nido o son transportados para los estudios veterinarios pertinentes.

- Asistencia a ejemplares heridos y recuperación de sus cadáveres o restos.

Rescate y asistencia de animales lesionados para, en su caso, el transporte a centros de cura y rehabilitación, y posteriormente a su liberación de nuevo al medio natural

- Marcaje de pollos.

O anillamiento de pollos, marcados con emisores y/o anillas de lectura a distancia que permitan comprobar la supervivencia de los ejemplares marcados y sus movimientos

- Restauración y construcción de plataformas de nidificación.

Para asegurar el asentamiento en la zona de la avifauna respectiva, se restauran o se instalan plataformas de nidificación.

- Eliminación de nidos o colonias de especies alóctonas o exóticas

Reducir el número de especies alóctonas que se introducen en el territorio de Castilla La Mancha y evitar el desplazamiento de las especies autóctonas, que pueden generar cambios importantes en los ecosistemas.

- Flora rupícola.

Localización y recolección de flora rupícola para toma de muestras en inspección sanitaria arbórea, entre otros.

- Censos de fauna en general (incluyendo censos de quirópteros en interior de cavidades)

Contabilizar la fauna y hábitat en general y/o específica utilizando los métodos que correspondan para estimar variables como: estructura poblacional, sex ratio, estado sanitario de esas poblaciones, tamaño de las poblaciones, etc.

- Trabajos en cuevas y simas

Acceso a este tipo de entornos al objeto de realizar tareas de estudio, gestión y conservación del hábitat de la fauna y vegetación

- Desinstalación de anclajes no autorizados de escalada.

La retirada de las paredes de los puntos de fijación, anclajes y pasos para cuerdas, rutas ferratas, etc. limitan dicha práctica deportiva que influye muy positivamente en la regeneración de aquellos ecosistemas.

Este procedimiento de trabajo ha sido elaborado por la Unidad Regional de Coordinación del Cuerpo de Agentes Medioambientales, con el asesoramiento y colaboración de agentes que cuentan con formación en la materia y amplia experiencia, así como con el técnico especialista y formador del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, D. Víctor García Matarranz.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer las fases de trabajo y los puntos clave de seguridad que deben seguirse escrupulosamente en la realización de este tipo de intervenciones como modo transversal de ejecución de los trabajos que se relacionan más adelante en este documento como fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo.

3. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento es de obligado cumplimiento y afecta a todos los trabajadores y trabajos que se relacionan a continuación como fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo cuya forma de ejecución es a través de sistemas de acceso mediante cuerda utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (trabajos verticales), para realizar trabajos temporales en altura (ver introducción en este procedimiento). En consecuencia, se trata de actividades que comportan trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, a los que hay que dar debida respuesta para su minimización y control con el objetivo de evitar accidentes.

El trabajo es ejecutado por los agentes medioambientales debidamente autorizados para ello.

Trabajos En Altura

Cualquier actividad que se realice en alturas superiores a 2 m respecto al nivel del suelo con riesgo de caída

Trabajos Verticales

Se denominan “técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas” (trabajos verticales) a las técnicas para realizar trabajos temporales en altura que se basan en la utilización de un sistema para el acceso y posicionamiento mediante cuerdas, que se compone de una línea de

trabajo y de una línea de seguridad, fijadas por separado, que se utiliza para acceder y salir del lugar de trabajo, y que se puede utilizar para sujeción y evacuación o, en su caso, para rescate.

Estas técnicas podrían ser utilizadas para acceder a objetos naturales (árboles, frentes rocosos), subsuelo (pozos), construcciones (fachadas de edificios, diques, taludes, puentes, silos, etc.), instalaciones (postes, estructuras, torres de telecomunicación, líneas eléctricas aéreas, etc.) o lugares especiales (espacios confinados) y poder realizar un determinado trabajo.

4. NORMATIVA DE REFERENCIA

Para la redacción del presente procedimiento se ha tenido en cuenta lo preceptuado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (modifica la LPRL)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP)
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el RSP.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Reglamento (UE)2016/425 de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 171/2004 de 30 de enero, Coordinación de Actividades Empresariales.
- NTP 1.108 a 1.111. Seguridad en trabajos verticales
- NTP 1.119 y 1.120. Seguridad en los trabajos de poda en árboles: Técnicas de trepa. Definición, fases, puntos de anclaje, otros.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- **Control sanitario de avifauna amenazada:**

En apoyo y colaboración con las Secciones Técnicas se les da asistencia en el acceso y traslado de los ejemplares rupícolas para su estudio y control del estado sanitario. Dependiendo de las condiciones higiénicas y de la seguridad para la protección de la salud de los componentes de la UNIDA emplearán los EPIs necesarios en coordinación con la Sección Veterinaria.

- **Asistencia a ejemplares heridos y recuperación de sus cadáveres o restos:**

A requerimiento del servicio de emergencias 112, informantes particulares o relacionados con investigaciones por infracciones, se conforman servicios para acceder a ubicaciones donde se hallen ejemplares lesionados o para proceder al levantamiento de sus restos y/o vestigios, muestras o pruebas.

- **Marcaje de pollos:**

En apoyo y colaboración con las Secciones Técnicas se les da asistencia en el acceso y traslado de los ejemplares rupícolas para su estudio y control. Dependiendo de las condiciones higiénicas y de la seguridad para la protección de la salud de los componentes de la UNIDA emplearán los EPIs necesarios en coordinación con la Sección Veterinaria.

- **Restauración y construcción de plataformas de nidificación:**

En apoyo y colaboración con las Secciones Técnicas, encargadas del registro del seguimiento de especies protegidas, se les da asistencia en el acceso a las ubicaciones de nidificación para la adecuación de dichos espacios adoptando mejoras en las estructuras que aumenten sus posibilidades de reproducción.

- **Eliminación de nidos o colonias de especies alóctonas o exóticas:**

En apoyo y colaboración con las Secciones Técnicas, encargadas del registro del seguimiento de especies alóctonas o exóticas, se les da asistencia en el acceso a las ubicaciones de nidificación o reproducción para llevar a cabo las medidas que se estimen oportunas para su control.

- **Flora rupícola:**

En apoyo y colaboración con las Secciones Técnicas, encargadas del registro del seguimiento y reproducción de especies protegidas, se les da asistencia en el acceso a las ubicaciones de dicha vegetación para la elaboración de fichas de control, toma de muestras, partes, semillas,...

- **Censos de fauna en general:**

En apoyo y colaboración con las Secciones Técnicas, encargadas del registro del seguimiento de especies protegidas, se les da asistencia en el acceso a las ubicaciones de control de dichas poblaciones y el recabado de dato.

- **Desinstalación de anclajes no autorizados de escalada, y ferratas, tirolinas...:**

En relación con el cumplimiento normativo para la adecuación e instalación de anclajes para la práctica de escalada, tirolinas y ferratas se llevan a cabo actuaciones consistentes en la eliminación del material empleado, mediante el uso de herramientas manuales y mecánicas.

5.1. Fases del trabajo

Descripción detallada de las fases de trabajo de que consta la realización de trabajos verticales. Para cada una de las tareas que se describen en “Descripción de la tarea”, se elabora una ficha y/o instrucción técnica de seguridad de trabajo.

6. MEDIOS HUMANOS DE LA UNIDA

6.1. Implicaciones y responsabilidades. Consultar la NTP 560 Sistema de gestión preventiva: procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo:

Responsabilidad de las diferentes unidades funcionales: Los responsables de los diferentes departamentos o unidades funcionales de los Agentes Medioambientales son los encargados de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivas áreas sigan las directrices establecidas por la dirección sobre prevención de riesgos laborales.

Serán los responsables de la elaboración de las instrucciones de trabajo. Deberán contar con la opinión y colaboración de los trabajadores implicados. No obstante, lo anterior, **podrán delegar esta función de elaboración a especialistas concretos para aquellas instrucciones de trabajo cuya complejidad requiera de unos conocimientos especializados.**

- **Los mandos directos:** Son responsables de la distribución y transmisión de las instrucciones de su ámbito de competencia, utilizándolas como documento básico en la formación específica del puesto de trabajo. También deberán velar por su correcto cumplimiento y detectar necesidades de actualización y mejora. Deberán también identificar necesidades de instrucciones de trabajo.
- **Servicio de prevención:** Será responsable del asesoramiento y revisión de las instrucciones de trabajo.
- **Trabajadores:** Deberán cumplir con lo indicado en las instrucciones de trabajo, comunicando a su mando directo las carencias o deficiencias que encuentren en su aplicación. Los trabajadores asignados participarán en la elaboración y/o revisión de la instrucción de trabajo.
- **Delegados de prevención:** Serán consultados previamente a la aprobación de las instrucciones.

6.2. Requisitos de acceso a la UNIDA (Modelo de solicitud en Anexo I)

Los/as agentes medioambientales deben formalizar su deseo de formar parte de la UNIDA en solicitud por escrito dirigida a la Unidad Regional de Coordinación, a la que se adjuntará la documentación acreditativa de la formación requerida (se alude más adelante) y donde se dejará constancia de la asunción del compromiso de recibir formación continua en la materia, así como de la disponibilidad para ser movilizado fuera de la provincia de su puesto de trabajo.

6.3. Disponibilidad (Modelo de solicitud en Anexo I).

Los integrantes de la UNIDA estarán disponibles dentro de su jornada laboral para acudir a las intervenciones que se les requiera dentro de su ámbito provincial, tanto para actuaciones

programadas o de urgencia. Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, podrán ser movilizadas fuera de su provincia, contando en este caso con la autorización del Coordinador Regional o Regional Adjunto.

6.4. Autorizaciones y permisos de trabajo (Modelo de solicitud en Anexo III).

Mediante la autorización o permiso de trabajo se pretende garantizar que sólo los Agentes Medioambientales debidamente instruidos, adiestrados, formados y con aptitudes psicofísicas acordes a los trabajos a realizar, sean los que estén adscritos en la UNIDA y puedan desempeñar dichos trabajos.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Sostenible u Órganos y/o Unidades responsables del Cuerpo de Agentes Medioambientales arbitrará las medidas y controles necesarios para garantizar que ningún trabajador pueda realizar los trabajos propios de la Unidad de Trabajos en Altura sin contar con la debida autorización por escrito.

A continuación, se describen los aspectos esenciales a contemplar en una autorización de trabajo, teniendo en cuenta que se propone como un modelo básico adaptable a las necesidades de la Unidad de Trabajos en Altura:

- La Autorización **debe constar de los apartados esenciales que se citan a continuación**: fecha, localización/es del lugar de trabajo; descripción del trabajo; especificación de los riesgos existentes y previsibles; equipos de protección individual que hay que usar; el nombre de las personas que autorizan la ejecución del trabajo y el nombre de la persona que vaya a intervenir, así como la duración de la Autorización.
- **El tiempo de validez de la autorización** de trabajo se establecerá, conjuntamente, por los responsables de la misma. Si las condiciones de seguridad cambiasen (introducción de nuevas técnicas, sustitución de equipos por otros de diferentes características, etc.), deberá renovarse y actualizarse el documento.
- Los trabajadores que realicen el trabajo deberán: firmar la autorización después de leerla y asumir su contenido; llevarla siempre consigo; cumplir las normas de seguridad especificadas en ella; respetar la duración establecida para la autorización; y si hay cambios sustanciales en las condiciones de seguridad de los trabajos o en sus condiciones personales, reevaluar las variaciones y llegado el caso interrumpir el trabajo comunicándolo para revisar, si procede, la autorización.

6.5. Formación (acreditado en solicitud de ingreso en UNIDA Modelo Anexo I).

6.5.1. Formación inicial:

Los/as agentes medioambientales de la UNIDA. deberán acreditar que disponen de la siguiente formación:

- ***“Especialista en Trabajos en Altura para la Conservación del Medio Natural”*** (niveles 1, 2, y 3) impartidos por el Ministerio de Transición Ecológica Reto Demográfico o empresas debidamente autorizadas. El contenido de esta formación es el siguiente:

Nivel 1: Técnicas básicas de trabajo en altura. La finalidad es que el alumno llegue a dominar los requisitos necesarios para poder progresar por cuerda tanto en ascenso como en descenso de forma independiente y segura en el medio natural.

- Manejo y conservación de los equipos y EPIS

- Técnicas de fijación de cabeceras, anclajes, sistemas de desplazamiento y posicionamiento con dobles cuerdas, fraccionamientos e iniciación a la utilización de medios de fortuna y autorrescate.
- Evaluación de las condiciones del medio en que se trabaja y prevención ante los riesgos ambientales.
- Técnicas de ascenso, progresión y descenso en árboles.

Nivel 2: Trabajos en altura para fijación de estructuras y manejo de ejemplares.

El objetivo es que el alumno sea capaz de manejar materiales y herramientas en altura, colaborando en equipo de forma segura y coordinada. Además, se aprende a manipular ejemplares de fauna tanto en altura como en el suelo, de forma segura tanto para el alumno como para el animal.

- Sistemas de protección en el manejo de fauna.
- Cursillo de primeros auxilios a animales.

Nivel 3: Autorrescate. Técnicas que permitan al equipo de trabajo en altura, en caso de que suceda un accidente, sacar de la pared o árbol al compañero accidentado, dando auxilio en los primeros minutos, que pueden ser cruciales antes de que llegue el personal sanitario y los servicios de rescate.

- Manejo de medios de fortuna.
- Curso de primeros auxilios en el ámbito de los trabajos en altura.
- Enfermedades específicas de esta actividad y su prevención.
- Técnicas de rescate con evacuación hacia la cabecera y hacia el suelo.
- Manejo de heridos con diferentes niveles de movilidad.
- Ejercicios de rescate.

- **Formación básica en materia de riesgos laborales** (Anexo IV A del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención) con la finalidad de que puedan actuar como recurso preventivo.

6.5.2. Formación continua:

Los/as componentes de la UNIDA deberán mostrar el compromiso de recibir el reciclaje en la materia (innovación de técnicas y materiales) con una periodicidad máxima de 5 años.

Será necesario la realización de al menos 5 prácticas periódicas anuales (provinciales o regionales) para mantener la preparación física y técnica de los/as integrantes de la UNIDA, dejándose constancia escrita de dicha formación práctica, así como de todos los asistentes a la misma.

Además, con carácter voluntario, podrán asistir a jornadas organizadas para la actualización de nuevas técnicas, maniobras, procedimientos y materiales, así como a otros cursos relacionados con las maniobras habituales y de rescate.

6.6. APTITUD FÍSICA (Vigilancia de la Salud):

Los agentes medioambientales deberán contar con la aptitud física necesaria para realizar la actividad, conforme a informe favorable del Área de Vigilancia Médica. Para ello desde el Órgano o Unidad responsable de la UNIDA comunicarán anualmente a la Unidad de Vigilancia Médica relación de nombre y apellidos del personal que forme parte de esa unidad, al objeto de

establecer los reconocimientos médicos que procedan atendiendo a las actividades que la UNIDA realizan.

6.7. RECURSOS PREVENTIVOS

El recurso preventivo es una o varias personas designadas por la empresa (Consejería de Desarrollo Sostenible u Órganos y/o Unidades responsables del Cuerpo de Agentes Medioambientales) y capacitadas en el nivel de formación adecuado en prevención de riesgos laborales, que disponen de los medios y conocimientos necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.

La presencia del recurso preventivo ante un riesgo o situación concreta, es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas establecidas para ese riesgo o situación y no podrá ser utilizada con el fin de sustituir aquellas medidas de protección que sean preceptivas. La presencia de un recurso preventivo en ningún caso habilita para realizar aquellos trabajos que están prohibidos, ya sea por Ley o por la Evaluación de riesgos.

La LPRL (art. 32 bis) define tres supuestos en los que es necesaria la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos. Uno de esos supuestos se refiere a Actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

Por su parte el Real Decreto 604/2006 que modifica el RSP (art. 22 bis) incluye como actividades o procesos considerados peligrosos o con riesgos especiales, entre otros, **Trabajos con riesgos especialmente graves de caída de altura**, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo. Se considera que este supuesto es de plena aplicación en relación con las tareas desarrolladas por la Unidad de Trabajos en Altura.

Por otro lado, el artículo 32 bis de la LPRL considera recursos preventivos, a los que la persona responsable de la empresa (Consejería de Desarrollo Sostenible) podrá asignar la presencia, los siguientes:

- a) Uno o varios trabajadores designados por la empresa (según artículo 30 de la LPRL).
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Asimismo, según el mismo artículo, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarias en las actividades a vigilar y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

Por último, el citado artículo 32, en su apartado 3. también establece que Los recursos preventivos deberán ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas planificadas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante e/ tiempo en que se mantenga la situación que determine la presencia.

En base a lo anteriormente expuesto:

- La actividad que desarrolla UNIDA requiere la obligatoria presencia de recursos preventivos, que vigilarán el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el lugar de trabajo (lugar donde se desarrollan las tareas) durante todo el tiempo en que se

mantenga la situación que determine su presencia. En la medida de lo posible, el Recurso Preventivo que forme parte de la UNIDA no ejecutará las tareas propias de dicha unidad.

- Cada equipo de trabajo de la UNIDA debe contar con un Recurso Preventivo nombrado al efecto por el responsable de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible entre los agentes medioambientales actuantes titulados como “Especialistas en Trabajos en Altura para la Conservación del Medio Natural” o formación homologada equivalente, y formación en materia de prevención de riesgos laborales, con capacidad para evaluar el correcto uso de los elementos de seguridad (aparatos de progresión y descenso) y la supervisión de las instalaciones de ascenso y descenso (cabeceras, fraccionamientos y pasamanos).
- En cada actuación comprobarán los parámetros básicos de seguridad siendo ese miembro quien instale o revise el sistema principal de descenso. Con esta fórmula cada integrante refuerza el conocimiento y dominio del procedimiento de seguridad de instalación al ser rotatoria dicha figura.
- Para un mejor control de las intervenciones tendrán **nombramiento como Recurso Preventivo todos los componentes de la UNIDA**, ejerciéndose de manera rotatoria para aumentar los procesos de seguridad.

6.8. DISTRIBUCIÓN Y FUNCIONES DE LOS POSIBLES PUESTOS A OCUPAR POR LOS COMPONENTES DE LA UNIDA EN UNA ACTUACIÓN:

Estos puestos están planteados desde el punto de vista de una intervención tipo, habiendo posibilidades de multitud de casos en los que las funciones se solapen y un mismo componente pueda asumir el cometido de dos puestos, o que haga falta más de un componente en alguno de los puestos citados.

- Puesto 1:

Es quien se encarga de realizar la apertura de la ruta de acceso al punto de trabajo. (Técnicas de progresión por cuerdas NTP 111).

Instala en su caso los fraccionamientos y seguros si son necesarios, tanto en la cuerda de trabajo como en la cuerda de seguridad (NPT 893 y NTP 1109). Efectúa el manejo de los ejemplares, recoge las muestras y los apuntalamientos o cualquier otra actividad prevista en la actuación que se realice en la zona de trabajo. Está en comunicación permanente con los otros miembros del equipo y en caso de quedar a la espera mantiene el procedimiento de comunicación cada cinco minutos con el puesto 3.

- Puesto 2:

Realiza el enlace entre el punto final, puesto uno, y la cabecera, puesto 3, desde donde se ha descendido si es en roca, o a la base si el resto del equipo está en el suelo. Según la longitud de la pared hasta la zona de trabajo. Es el porteador de material para evitar que puesto 1 tenga que llevar demasiado peso. Evita el golpeo de los ejemplares (en su caso) durante el transporte salvando los obstáculos. También efectúa el transporte del material y facilita su manejo, pudiendo colaborar directamente en los trabajos. En algunos casos se puede necesitar que varias personas ocupen esta posición.

En caso de haber fraccionamientos puede acompañar al puesto 1 manteniéndose siempre al menos un fraccionamiento entre ellos.

Tendrá especial cuidado con la caída de material sobre puesto 1 situándose en las zonas más estables o en algún punto de anclaje.

En zonas muy descompuestas se recomienda que utilice diferentes cuerdas de trabajo y realizando el descenso en paralelo y simultáneamente.

Si en el puesto 1 se produce un incidente o accidente que motive un auxilio, el puesto 2 es quien realizará esas primeras maniobras, sirviendo de enlace con puesto 3 y sirviendo de portor o acompañador en el rescate para evitar que se dañe en el camino, siguiendo las directrices del plan de emergencia.

- Puesto 3:

Es quien controla instalaciones de descenso, cuando se trabaja en roca, o los anclajes al tronco cuando se trabaja en árbol. Envía y recibe el material y los ejemplares. En su caso inicia las operaciones de autorrescate y custodia este material.

Es el puesto más indicado para el recurso preventivo.

Debe controlar que se realizan los chequeos de comprobación, antes de iniciar la intervención, consistentes en una revisión de los equipos personales entre los diferentes integrantes para comprobar que el uso de los EPIs, siguiendo los puntos del listado. (Anexo lista de comprobación).

Es también realizará el control de comunicación cada cinco minutos con el resto del equipo que no estén en visual directa para comprobar el correcto desarrollo de la actuación.

- Puesto 4:

Es quien orienta la actuación. Debe estar en una posición desde la que controle la zona de trabajo y su entorno. Indica los puntos desde los que hay que efectuar la aproximación y el descenso, así como los obstáculos.

En los casos de intervenciones en nidos en los que pudiera haber riesgo de salto de los pollos, coordina a los observadores colocados en puntos de control secundarios. Debe tener contacto visual directo al menos con el puesto 1.

La comunicación será permanente entre los componentes de la UNIDA, el resto de quienes integren el equipo y el responsable exterior o la Central, mediante telefonía móvil y/o emisoras (siendo una mejora de seguridad que la activación para las transmisiones pueda hacerse sin necesidad de pulsación manual).

7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La UNIDA debe realizar trabajos verticales, entendiendo como tal aquellas técnicas para trabajar en altura que se basan en la utilización de cuerdas, anclajes y aparatos de progresión para acceder a los objetos naturales (árboles, riscos, etc.), junto con todos los accesorios incorporados a las mismas para la realización de los trabajos.

Las medidas de prevención y protección para prevenir el riesgo de caída de altura consisten por un lado en la idoneidad de los equipos necesarios para realizarlos y por otro en la aplicación de

técnicas específicas para la realización de los mismos. Por tanto, el equipamiento constituye un elemento crítico en este tipo de trabajos.

Con carácter general, los sistemas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas deben cumplir los requisitos y especificaciones establecidas por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Cabe precisar que, la mayor parte de los materiales utilizados en los trabajos verticales, (descendedor autoblocante, bloqueador de ascenso, conectores, arnés de suspensión, etc.) están englobados en los EPI's contra las caídas de altura.

Según lo anterior, todos los materiales, deben estar sometidos al procedimiento de certificación y examen de tipo "CE" y un control de calidad realizado por un organismo notificado según la Directiva 89/686/CEE (DOCE L-399, 30.12.1989), que traspone el RD 1407/ 1992, de 20 de noviembre, (B.O.E. 311/92 de 28 de diciembre) por el que se regulan las condiciones de comercialización y libre circulación intracomunitaria de equipos de protección individual, y modificaciones posteriores o lo previsto en los procedimientos de evaluación de conformidad según categoría de EPI en virtud del Reglamento (UE) 2016/425 relativo al diseño y la fabricación de los equipos de protección individual que vayan a comercializarse y que deroga el RD 1407/1992 teniendo en cuenta el periodo transitorio de convivencia entre ambas normativas.

Por tanto, y según la normativa aludida en el párrafo anterior el equipo de protección contra caídas de altura es un EPI **de Categoría III** y debe llevar el marcado "CE", una Declaración de conformidad y un Folleto informativo, redactado como mínimo en castellano, en donde se indiquen, entre otras, las condiciones de almacenamiento, uso, limpieza y mantenimiento del mismo.

En todo caso, todos los elementos que componen el equipo de protección anticaídas **deberán comprobarse y verificarse en cada intervención por cada componente antes de iniciar la actuación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, debiendo desecharse cualquier equipo o elemento del mismo que presente algún tipo de daño.** Dichos equipos de protección se instalarán, utilizarán y conservarán de acuerdo con el folleto informativo del fabricante, del cual se dará copia a los trabajadores.

Por último, **se deberá llevar un control documental de la entrega y reposición** (en caso de envejecimiento, caducidad, límites de uso establecido, etc.), **vigilancia de utilización, mantenimiento, limpieza y, en su caso, desinfección correcta de los EPI's, todo ello de acuerdo con las instrucciones del fabricante.**

Para ampliar información sobre esta materia, se recomienda la consulta de las NTP's 1.108 a 1.111 del INSSBT.

7.1. Relación de equipos de protección individual y otros materiales que se pueden utilizar en todas las tareas de la UNIDA (ver descripción de las tareas en apartados 1 y 5 de este procedimiento):

- Arnés anticaídas de sujeción y de suspensión con marcado CE: norma EN 361, norma EN 358, norma EN 813.
- Cuerdas semiestáticas tipo A de 10,5 mm de diámetro mínimo con marcado CE: norma EN 1891.
- Dispositivo anticaídas deslizante con marcado CE: norma EN-12841, norma EN 353-2.
- Absorbedor de energía con marcado CE: norma EN-355.

- Puño bloqueador para ascensión con marcado CE: norma EN-12841, norma EN 567.
- Bloqueador ventral de ascenso (CROLL) con marcado CE: norma EN-12841, norma EN 567.
- Polipasto preformado para rescate y tensado de cuerda.
- Descensor autofrenante con función antipánico con marcado CE: norma EN-12841, norma EN 341.
- Casco con pantalla de protección y fijaciones para linterna frontal con marcado CE: EN 12492.
- Guantes de protección mecánica (que permitan realizar nudos): norma EN 388.
- Mono de trabajo con bolsillos o sistema para acoplar la emisora o medio de comunicación.
- Placa multianclaje.
- Taladro percutor y atornillador de batería con sistema SDS con marcado CE.
- Brocas sistema SDS.
- Maza de escalada.
- Llaves para tuercas.
- Asiento para arnés con marcado CE: norma EN 358.
- Protectores de cuerda.
- Cinta de balizamiento.
- Cuerda auxiliar para labores de aprovisionamiento de materiales o herramientas (cordino) con marcado CE: norma EN 564.
- Navaja mosquetoneable.
- Linterna frontal para casco.
- Salvarramas con marcado CE: norma EN 795.
- Conjunto de hondilla.
- Mochila para transporte de EPI y material.
- Saco portamaterial o portaherramientas.
- Uñas de estabilización y progresión para roca.
- Fisureros, empotradores y friends.
- Tornillos de roca.
- Tubo soplador.
- Escobillas cilíndricas para limpieza de orificios de perforación para anclajes.
- Sierras manuales de metal y madera.
- Emisores para la comunicación.
- Mosquetones con marcado CE: norma EN-12275, norma EN 362.
- Maillón de acero ovalado con marcado CE: norma EN 362.
- Anclajes: norma EN-959 y/o norma EN-795.
- Polea mosquetón con marcado CE: norma EN-12275, norma EN-12278, norma EN 362.
- Polea bloqueadora con marcado CE: norma EN-567.
- Polea bloqueadora doble de rescate con marcado CE: norma EN-567.
- Elemento de amarre regulable de sujeción para árbol con marcado CE: norma EN-358.
- Cabos de anclaje regulables con marcado CE: norma EN-358.
- Anillos de cinta con marcado CE: norma EN 566.
- Estribo o pedal.
- Estribo de 4 peldaños.
- Escalera de mano: norma EN 131.
- Material para manejo de fauna y flora: mochila para transporte de ejemplares de fauna y flora, caperuzas de diferentes medidas para aves, guantes de cuero, salabre telescópico, transportín y cajas desechables, cinta para protección de las garras de aves

rapaces.

- Silla o banco UNE-EN 363:2009.

7.2. Relación de equipos de protección individual y otros materiales que, en su caso, se pueden utilizar en alguna de las tareas de la UNIDA (ver descripción de las tareas en apartados 1 y 5 de este procedimiento):

Elaboración de equipos en las propias fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

7.3. Registro y seguimiento del material

Se realizarán tres tipos de control y mantenimiento:

1. Anual llevada a cabo por componentes de la UNIDA con las Fichas de Revisión del fabricante.
2. Rutinarias básicas, previo y posterior a cada uso: Consiste en una comprobación visual del estado de los componentes del equipo.
3. Revisiones especiales: cuando los equipos hayan sido sometidos a sobreesfuerzos, como por ejemplo la detención de una caída o estén implicadas en un incidente o accidente.

Proceso de control y mantenimiento.

- El control será realizado por los/las integrantes de la UNIDA, con el conocimiento y la formación necesaria.
- Se dispondrá y mantendrá actualizado un modelo de listado en el que se anote el material empleado en cada intervención.
- Se dispondrán y mantendrán actualizadas las fichas de control de cada componente del material, en las que se deberá reflejar: marca y modelo, fecha de compra, tiempo máximo de utilización según fabricante, fecha de revisión, fecha de caducidad, existencia de defectos en la revisión, marcado CE, declaración de conformidad y folleto informativo.

Se realizará el control del material de la unidad

- Tras incidente durante la actuación (material implicado).
- Para un control periódico concertado.
- Según datos y fichas facilitadas por el fabricante.

Se desechará el material de la unidad:

- Tras no pasar la revisión por daños causados en un incidente o accidente.
- Tras no pasar la revisión de control periódico concertado.
- Tras no pasar en control según datos y fichas facilitadas por el fabricante.

8. PLAN DE EVACUACIÓN Y RESCATE

Para un mayor control de la intervención y una rápida activación del procedimiento de auxilio y rescate, se procederá a mantener una comunicación verbal cada cinco minutos que, de no verse respondida tras tres intentos, servirá para iniciar las maniobras de acercamiento al componente con quien no se obtenga contacto.

El Órgano o Unidad responsable de la UNIDA atendiendo a las condiciones en que se realizan las tareas, deben analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios y evacuación de trabajadores.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, los órganos o unidades responsables deben organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento (ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

Así, el R. Decreto 2177/2004, apartado 4.1.1 e) nos indica que “el trabajo deberá planificarse y supervisarse correctamente, de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador”.

Las recomendaciones de la *UNE-EN 363, sistemas de protección individual contra caídas*. En su capítulo 4 nos indica: «Siempre cuando se inicia un trabajo en altura, **debería existir un plan de salvamento in situ.**»

Los componentes de la UNIDA deben estar formados (formación teórica y práctica) para dar respuesta clara, segura y rápida a la hora de rescatar al accidentado y su traslado a una zona segura, realizando los simulacros que correspondan. Todo ello sin perjuicio de adoptar las medidas que correspondan respecto a la ayuda de servicios externos.

El **plan de evacuación y rescate** queda contemplado dentro de este procedimiento de intervenciones de difícil acceso de la siguiente forma:

- **OBJETIVO:**
El desarrollo de este plan se basa en la rápida asistencia al componente de la UNIDA que haya sufrido un incidente o accidente, para salvaguardar su integridad.
- **ALCANCE O JUSTIFICACIÓN:**
El conocimiento, práctica y realización, por parte de los propios componentes de la UNIDA, de las maniobras básicas de auxilio de uno de sus miembros que se encuentre afectada por un incidente o accidente son necesarias para garantizar un mayor control de la intervención y facilitar la ampliación de un posible rescate.
- **ÁMBITO DE APLICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ALCANCE:**
Este plan será de aplicación en todas las intervenciones en las que, al usar el material de acceso vertical, en las condiciones que sea necesario, los componentes de la UNIDA se puedan ver expuestos al síndrome del arnés o shock ortostático u otras lesiones.
- **DEFINICIONES:**
Material de rescate: el propio y exclusivo para el desempeño de un eventual auxilio.
Rescatista: componente de la UNIDA o servicio externo que participe en la resolución del auxilio de la persona accidentada.
Plan de evacuación: recopilación de datos básicos para poder trasladar al componente del equipo que haya sufrido un percance que requiera asistencia propia o externa.
- **RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
La aplicación del procedimiento de evacuación y rescate será implementado, mediante el análisis de las exposiciones a los diferentes riesgos derivados de cada intervención y de las condiciones que puedan sobrevenir, por quienes compongan el equipo de intervención.

- PLAN DE RESCATE:
 - Tipo de rescate:
 - Auto – rescate.
Serán aquellas técnicas y maniobras empleadas por los componentes la UNIDA para resolver por sus propios medios una posible incidencia o accidente.
 - Sistemas de auto – rescate.
Serán las propias maniobras aprendidas en la formación recibida y practicadas durante las jornadas destinadas a tal fin.
 - Asistencia de terceros o servicios externos de rescate
Se requerirá la asistencia de terceros (servicios sanitarios) cuando se prevea su necesidad dada la gravedad de la incidencia o accidente que hayan resuelto los propios componentes de la UNIDA.
Se requerirá la asistencia de servicios externos de rescate cuando sea necesario para garantizar la seguridad y salud del componente de la UNIDA que haya sufrido la incidencia o accidente y haya sido asegurado por los propios componentes de la UNIDA.
 - Equipamiento necesario:
Se empleará el propio material destinado exclusivamente a rescate que porte el equipo configurado para dicha intervención.
 - Actuaciones preventivas y de primeros auxilios durante el rescate:
Para la prevención de un posible rescate se evaluarán los posibles riesgos y se rediseñarán los pasos básicos de la intervención, adoptando los medios y técnicas necesarias para minimizar dichos riesgos. Durante el momento oportuno del rescate se aplicarán las posibles técnicas y maniobras de primeros auxilios, que garanticen la mejora de las condiciones de la persona auxiliada, compatibles con las del propio rescate valorando la repercusión más beneficiosa para los implicados.
 - Estabilización y traslado del rescatado:
En la medida de lo posible y bajo las condiciones que permita dicho auxilio, se estabilizará a la persona rescatada y se procederá a su traslado según la valoración, formación e información de quienes compongan el equipo de intervención y la posible asistencia de terceros o servicios externos de rescate.
 - Desactivación del proceso de rescate:
Derivado de un rescate resuelto por el equipo de intervención, se procederá a la desactivación de dicho auxilio cuando quienes compongan el equipo se hallen en zonas con mayor seguridad que donde se ha producido la actuación, y el componente rescatado se encuentre asistido por dicho equipo y/o los servicios sanitarios.
Derivado de un rescate en el que hayan tenido que actuar servicios externos, se procederá a su desactivación cuando el responsable de dicho procedimiento lo estime oportuno.
 - Registro de investigación de accidentes e incidentes:
Para la mejora de las intervenciones y diseño de las jornadas de prácticas de autosocorro, se procederá a la creación de un registro e investigación de los incidentes y accidente.
 - Revisión del procedimiento:
Se procederá a la revisión del procedimiento cuando se valore que la aparición de nuevas técnicas, maniobras o materiales pueden mejorar notablemente alguna de las partes que impliquen una alteración sustancial y mantenida de las actuaciones habituales.

9. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA A TRAVÉS DE SISTEMAS DE ACCESO MEDIANTE CUERDA UTILIZADOS EN LAS TÉCNICAS DE ACCESO Y POSICIONAMIENTO MEDIANTE CUERDAS (TRABAJOS VERTICALES).

- No se permitirá realizar este tipo de trabajos a aquellos trabajadores que no dispongan de la información correspondiente respecto a seguridad y salud, y en especial en cuanto al conocimiento de los procedimientos, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo.
- No se permitirá realizar este tipo de trabajos si no se dispone de la especificada formación, teórico-práctica, que se indica en el procedimiento (ver apartado formación).
- No se permitirá realizar este tipo de trabajos si no se dispone de la aptitud médica correspondiente. (ver apartado aptitud física – vigilancia de la salud).

- Este tipo de trabajos solo se realizarán si se disponen de los recursos técnicos, materiales y humanos que se describen en este procedimiento y en las fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo.
Lo anterior sin perjuicio de nuevas adquisiciones de equipos de trabajo (previamente evaluados por el servicio de prevención de riesgos laborales), equipos de protección individual, así como nuevos métodos de acceso a los lugares de trabajo.
- No se permitirá realizar este tipo de trabajos sin la preceptiva cumplimentación de aquellos anexos que se relacionan en los procedimientos y fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo, tanto de carácter anual como los de carácter por actuación concreta de trabajo.
- Para estos tipos de trabajo es necesaria la presencia de Recursos Preventivos.
- Para este tipo de trabajos, se recomienda limitar al mínimo posible el tiempo de exposición al riesgo de caída, organizándose el trabajo de manera que se realicen el máximo de actividades en espacios de trabajo seguro.
- En su caso, se recuerda que prevalece el uso de protección colectiva frente a protección individual. Si por cuestiones de trabajo es asiduo o frecuente realizar este tipo de tareas en los mismos lugares de trabajo, puede ser más seguro utilizar protección colectiva frente a la protección individual.
- Para este tipo de trabajos, previo al comienzo de las tareas, se inspeccionarán o se revisarán todos los equipos y sistemas de protección anticaídas, sustituyéndolos cuando se detecte cualquier anomalía o malformación: grietas, oxidación, cortes, costuras rotas, deformación, etc.
- Se prohíbe usar cualquier tipo de equipo de trabajo o de cualquier equipo de sistema anticaídas que no cumpla las especificaciones técnicas indicadas en los procedimientos y fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo.
- Se prohíbe usar cualquier tipo de equipo de trabajo y cualquier tipo de equipo de sistema anticaídas privado o particular o que no pertenezca a la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- La utilización de los equipos de trabajo, equipos de protección colectiva e individual, se realizará siempre siguiendo las instrucciones del fabricante, en las condiciones y usos para los que fueron diseñados. Además, se deberá tener la formación necesaria para su manejo.
- En todo caso, se recomienda limitar y señalizar la zona de trabajo, evitando el acceso a toda persona ajena a la UNIDA.
- No trabajar bajo los efectos de medicamentos u otras sustancias que puedan reducir nuestra capacidad de reacción.
- Tener en cuenta las condiciones meteorológicas adversas. No se deben realizar estos trabajos si las condiciones atmosféricas, sobre todo el viento, lo desaconsejan. Como regla general no se trabajará cuando amenace tormenta, si llueve, hay presencia de hielo, o si la velocidad del viento es superior a 50 km/h.
- Seguir en todo momento el procedimiento de trabajo establecido.

- No se realizarán aquellas actividades o supuestos de actividades que no estén recogidos en el procedimiento y fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad en el trabajo. Previo a la realización de las mismas, se deberá proceder a y realizar la oportuna evaluación de riesgos laborales.

10. ANEXOS:

- 1) Anexo I: Solicitud de Ingreso en la UNIDA
- 2) Anexo II: Solicitud-Informe para actuación de UNIDA
- 3) Anexo III: Autorización y/o Permiso de trabajo
- 4) Anexo IV: Conformidad del recurso preventivo
- 5) Anexo V: Acta-Informe tras actuación
- 6) Anexo VI: Proceso de control y mantenimiento materiales por actuación

ANEXO I. SOLICITUD DE INGRESO EN UNIDA



Castilla-La Mancha

AGENTES
MEDIOAMBIENTALES



| DATOS PERSONALES | |
|--------------------------|------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | DNI: |
| DEMARCACIÓN TERRITORIAL: | |
| PROVINCIA: | |

FORMACIÓN

CURSOS ESPECÍFICOS DE TRABAJOS EN ALTURA:

CURSOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES:

CONFORMIDAD:

El abajo firmante muestra su conformidad:

- Para someterse anualmente a un reconocimiento médico específico que permita valorar la aptitud física necesaria para realizar la actividad.
- Para desplazarse fuera de su Demarcación Territorial en los casos para que sea requerida la actuación de la UNIDA o para realizar la formación o prácticas que se programen.
- Para recibir el reciclaje obligatorio al menos cada 5 años.

En, a de

Fdo.

ANEXO II. SOLICITUD DE INFORME PARA LA ACTUACIÓN



Castilla-La Mancha



| SOLICITUD-INFORME PARA ACTUACIÓN Unidad de Intervenciones de Difícil Acceso UNIDA | | | | | |
|--|-------------------------|--|---|------------|-------------------------------------|
| Requiere de la actuación | Sección Técnica de | | | | |
| | Coordinador Comarcal DT | | | | |
| Motivo de la solicitud actuación y descripción de los trabajos. | | | | | |
| Descripción de la zona de actuación (adjuntar mapa) | | | | | |
| | | | | | |
| Coordenadas (WGS84) | X | | Y | | Exposición zona de actuación |
| Estimación del acceso a la zona de la actuación | | | | kilómetros | minutos |
| Fotografías descriptivas ubicación donde actuar | | | | | |
| | | | | | |
| Fecha | | | | | |
| Firma | | | | | |

ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIÓN DE LA UNIDA



Vista la solicitud de actuación de la Unidad de Intervenciones de Dificil Acceso de por parte de..... cuya copia se adjunta, se autoriza a realizar la intervención solicitada a los agentes

-
-

| |
|---|
| <p>DATOS DE LA ACTUACIÓN AUTORIZADA:</p> <p>Descripción trabajos: conforme al informe-solicitud adjunto</p> <p>Lugar:</p> <p>Fechas de realización:</p> <p>Riesgos de la intervención: Caídas a distinto nivel</p> <p>Equipos de protección individual: los establecidos en el procedimiento de trabajo</p> |
|---|

En....., a de

EL COORDINADOR PROVINCIAL/ADJUNTO

Fdo.

RECIBÍ:

LOS AGENTES AUTORIZADOS

Fdo. NIP

Fdo. NIP.....

ANEXO IV. CONFORMIDAD DEL RECURSO PREVENTIVO



| CONFORMIDAD DEL RECURSO PREVENTIVO PLAN DE AUXILIO, RESCATE Y EVACUACIÓN Unidad de Intervenciones de Difícil Acceso UNIDA número: | | | |
|--|---|--------------------------------|---|
| NIP componente UNIDA verificador/a | | Intervención consistente en | |
| NIP componente UNIDA | | NIP componente UNIDA | |
| NIP componente UNIDA | | NIP componente UNIDA | |
| Coordenadas (WGS84) | X | | Y |
| MATERIALES E INSTALACIONES VERIFICADAS | | | |
| Arneses correctamente ajustados | | Cascos correctamente ajustados | |
| Dotación en arnés de material de rescate | | Balizado de zona de seguridad | |
| Repaso visual y táctil de las cuerdas a emplear durante la intervención | | | |
| Correcto funcionamiento de los bloqueadores de cuerda de mano | | y ventral | |
| Correcto sistema de la instalación de acceso vertical | | Proximidad del botiquín | |
| Comprobación sistemas de comunicación entre agentes actuantes y externos | | | |
| Repaso de funciones y posición de cada componente | | | |
| Comprobación de la posible ruta de evacuación ante un posible incidente o accidente | | | |
| Descripción plan de auxilio, rescate y evacuación (táchese diagonalmente el espacio no utilizado) | | | |
| | | | |
| | | | |
| Observaciones (táchese diagonalmente el espacio no utilizado) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Fecha | | Hora | |
| Firmas: | | | |
| Componente UNIDA verificador/a NIP | | Componente UNIDA NIP | |
| Componente UNIDA NIP | | Componente UNIDA NIP | |



Castilla-La Mancha

ANEXO V. ACTA-INFORME ACTUACIÓN

AGENTES
MEDIOAMBIENTALES



Acta-Informe actuación Unidad de Intervenciones de Difícil Acceso
UNIDA número:

| PERSONAL ACTUANTE | | | |
|--|--------------------------|------------|--|
| Componente UNIDA N.I.P. | | | |
| | | | |
| Agentes Medioambientales N.I.P. y D.T. | Demarcación Territorial: | | |
| | Demarcación Territorial: | | |
| | Demarcación Territorial: | | |
| Técnico/s | Nombre: | Apellidos: | |
| | Nombre: | Apellidos: | |
| Veterinario/a | Nombre: | Apellidos: | |

| LOCALIZACIÓN INTERVENCIÓN | | | | |
|---------------------------|------|----------------------------------|---|----------------------------|
| Finca particular | | Monte Utilidad Pública nº | | Dominio Público Hidráulico |
| Fecha / / | Hora | Coordenadas UTM Datum (WGS84) | X | |
| | | | Y | |

| RECONOCIMIENTO UBICACIÓN | | | | | |
|---|---------|---|---|---|--|
| Huellas | Calzado | | ¿Se observan indicios de alteración en zona cercana o punto de actuación? (por factores meteorológicos, aplastamiento, rotura y caída de ramas,...) | | |
| | Caballo | | | | |
| | Rodadas | Coche | | ¿Se observa o se ha observado presencia cercana de ejemplares de la Especie Objeto de intervención? | |
| | | Moto | | | |
| | | Tractor | | | |
| | | Quad | | | |
| Bicicleta | | ¿Se observan restos biológicos asociados a la E.O.? | | | |
| ¿Se aportan a este informe la toma de fotografías de las huellas? (con testigo métrico) | | | | | |
| ¿Se observó recientemente presencia humana con una actitud sospechosa? | | | | | |

| DATOS TÉCNICOS INTERVENCIÓN | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|-------|-------|--|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|--|
| Patrimonio objeto de conservación | | | Fauna | | Flora | | Elemento geomorfológico | | |
| Especie | | | | Ubicación | Roca | Altura aproximada ubicación (m) | | | |
| Juvenil | Sí | | No | | Árbol | Por encima | | Al suelo | |
| Hembra | | Macho | | | Cavidad | Profundidad | | | |
| Especie arbórea | Laricio | | | | Plataforma de nueva construcción | Sí | | Estimación antigüedad | |
| | Silvestre | | | No | | | | | |
| | Carrasco | | | Elemento/s a destacar en el interior de la plataforma | | | | | |
| | Piñonero | | | Posición en la que se encuentra el ejemplar o sus restos | | | Boca arriba | | |
| | Chopo | | | | | | Boca abajo | | |
| Otro | | | | | | | | | |

| ELEMENTOS DECOMISADOS O MUESTRAS Y VESTIGIOS LEVANTADOS | |
|--|--|
| <p>Material equipación de instalación deportiva (Escalada, espeleología, descenso de barrancos, cámara de fototrampeo,....)</p> <p>(Táchese diagonalmente el espacio no usado)</p> | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| OBSERVACIONES (Táchese diagonalmente el espacio no usado) |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| FINALIZACIÓN ACTUACIÓN | | |
|--|--------------------------|---------------|
| <p>Se da por finalizada esta actuación realizada en el término municipal de en, el día.....de de 20..... a las horas, estando presentes los actuantes:</p> | | |
| Componentes UNIDA | Agentes Medioambientales | Veterinario/a |
| NIP | NIP | DNI |
| NIP | NIP | Técnicos |
| NIP | NIP | DNI |
| NIP | NIP | DNI |

ANEXO VI. PROCESO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO MATERIALES POR ACTUACIÓN



Castilla-La Mancha



| Registro de material actuación UNIDA | | | | | |
|---|------------------|------------------------|---------------------------|--------------|-------|
| INTERVENCIÓN NÚMERO | AGENTES UNIDA | MATERIAL INSPECCIONADO | INCEDENCIA EN MATERIAL | FECHA DE USO | FIRMA |
| N.I.P. | N.I.P. | | | / / | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| N.I.P. | N.I.P. | | | / / | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| N.I.P. | N.I.P. | | | / / | |
| | | | | | |
| | | | | | |

PARTE 2

FICHAS Y/O INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD - UNIDA

- **FICHAS Y/O INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD – 01**
INTERVENCIÓN EN PAREDES A PLOMO, SOBREPLOMADAS O INCLINADAS
- **FICHAS Y/O INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD – 02**
INTERVENCIÓN EN ÁRBOLES
- **FICHAS Y/O INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD – 03**
INTERVENCIÓN EN CUEVAS Y SIMAS

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO – 01.

INTERVENCIONES SOBRE PAREDES A PLOMO, SOBREPLOMADAS O INCLINADAS

| Nº DE Versión | Fecha Efectiva | Descripción del cambio | Revisado por |
|---------------|----------------|--------------------------------|--------------|
| 01 | | Versión Original del documento | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Elaborado por | Vº. Bº.: |
|--|----------|
| - Unidad Regional del Cuerpo de Agentes Medioambientales | |

1. Introducción.

Ver este apartado en “Parte 2” de este procedimiento.

2. Objeto del procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

Establecer las fases de trabajo y los puntos clave de seguridad que deben seguirse en la realización de trabajos verticales para las tareas de INTERVENCIÓN SOBRE PAREDES A PLOMO, SOBREPLOMADAS O INCLINADAS.

3. Alcance del procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

Ejecución de tareas en lugares de difícil acceso rupícolas a través de sistemas de acceso mediante cuerdas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (trabajos verticales): paredes verticales, extraplomadas y/o inclinadas.

4. Normativa de referencia.

Ver página 13 de este documento

5. Descripción de la tarea

INTERVENCIÓN SOBRE PAREDES A PLOMO, SOBREPLOMADAS O INCLINADAS.

Fase Previa:

Tras la identificación de las características de la zona de actuación y una vez el recurso preventivo haya rellenado la ficha de análisis de elementos de seguridad, individual y colectiva (componentes de los EPIs y balizamiento de la zona) habiéndose repasado las funciones de cada componente junto con el estado de las herramientas mecánicas que se pueden emplear, se procederá al diseño de la instalación para la ejecución del acceso vertical. En esta fase se valorará y dejará constancia de la posible necesidad del empleo de una sola cuerda de progresión, mejorando las condiciones de seguridad de los componentes.

5.1. Fase de ejecución

En esta fase se llevará a cabo la instalación inicial diseñada, ubicarán y equiparán los sistemas de acceso al punto donde se desarrollará la actuación. Las cabeceras de descenso constarán de un mínimo de dos puntos de anclaje, a los que se podrá asegurar el componente de la UNIDA en caso necesario, y se empleará un sistema de unión redundante, con opción desembragable y de equilibrado de cargas mediante el empleo de nudos regulables en las dos cuerdas, sistemas de cadenas homologados o cintas de trabajo y seguridad, o en la única que se emplee si se valora esa necesidad para la seguridad de quienes intervengan. Asegurada la cabecera se instalará el descendedor, una vez comprobada la correcta función del mismo se podrá desanclar el componente y proceder el descenso.

Se podrán realizar fraccionamientos, mediante el anclaje de la cuerda en puntos intermedios del trazado, necesarios para evitar roces en las cuerdas o facilitar las maniobras. La superación de

dichos fraccionamientos se llevará a cabo mediante las técnicas formativas propias, consistentes en el anclaje al punto de seguro mediante una de las bagas unidas al anillo del arnés para realizar con seguridad el traspaso de bloqueadores o descendedor al siguiente tramo de cuerda.

Una vez en el punto de actuación los intervinientes, de ser necesario, se fijarán a los anclajes o elementos del terreno para mejorar su estabilidad y labores.

Cuando se hayan que emplear herramientas (de corte o generadores de chispas) que por su uso directo o indirecto se pueda dañar el material de seguridad que compone el EPI de acceso vertical, se tendrá especial atención y cuidado en el posicionamiento y protección de dichos elementos para que no se vean afectados.

Durante las maniobras de abandono de la pared se desharán los fraccionamientos empleados, llevando consigo el material recuperable empleado.

A las cuerdas empleadas se les realizará un nudo de seguridad al final del tramo empleado y otro de aviso del mismo, en caso de duda de su longitud.

5.2. Fase final

En esta fase se desinstalará el sistema de acceso haciendo un recuento del material y se comprobará en búsqueda de posibles daños sufridos durante la intervención, por último, se desbalizará la zona de seguridad, dando por finalizada la intervención una vez se halle todo el equipo junto y en los vehículos, procediendo ya en las dependencias a la elaboración de la documentación de registro y uso del material.

6. Medios humanos de la UNIDA

Implicaciones y responsabilidades

Atendiendo al apartado “Implicaciones y responsabilidades” se tiene que identificar pormenorizadamente cual es la tarea que le corresponde a cada uno de ellos, identificando el cargo y nombre y apellidos de la persona que lo ocupa en cada momento. SIN PERJUICIO de la Organización, estructura y funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales, Decreto 17/2000 Reglamento de dependencia y funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales

| | |
|------------------------|---|
| Coordinador Regional | A NIVEL REGIONAL, autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos. |
| Coordinador Provincial | A NIVEL PROVINCIAL autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos. |

| | |
|--|---|
| <p>Coordinador Adjunto</p> | <p>A NIVEL REGIONAL, autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos.</p> <p>A NIVEL PROVINCIAL autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos.</p> |
| <p>Coordinador Comarcal</p> | <p>Es conocedor de las autorizaciones de actuación en la demarcación territorial de sus competencias.</p> |
| <p>UNIDA</p> | <p>Nº de Agentes Medioambientales que intervienen en cada una de las Fases de Trabajo, identificados nominalmente y en calidad de qué participan...</p> <p>Una vez en el lugar de la intervención se formará un equipo completo, constituido por al menos 2 componentes de la UNIDA, contando además con colaboración de los agentes de la Demarcación Territorial donde se actúe para formar un grupo mínimo de 4 personas.</p> <p>Los agentes que colaboren en la intervención y no formen parte de la UNIDA no podrán desarrollar en ningún caso trabajos propios de la actuación en altura, limitándose a labores auxiliares.</p> <p>Cumplimentación por actuación de los Anexos III y IV</p> |
| <p>COLABORADORES DE OTRAS EMPRESAS</p> | <p>Identificación nominal de esos colaboradores, empresas para las que trabajan y funciones objeto de su colaboración</p> |
| <p>RECURSOS PREVENTIVOS</p> | <p>Relación nominal de los recursos preventivos y cargos que ostentan.</p> |
| <p>OTROS</p> | |

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PARTE 3

FICHAS Y/O INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD – 002

INTERVENCIONES VERTICALES SOBRE ÁRBOLES

| Nº DE Versión | Fecha Efectiva | Descripción del cambio | Revisado por |
|---------------|----------------|--------------------------------|--------------|
| 01 | | Versión Original del documento | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Elaborado por | Vº. Bº.: |
|--|----------|
| UNIDAD REGIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES | |

1. Introducción.

Ver este apartado en “Parte 2” de este procedimiento.

2. Objeto del procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

Establecer las fases de trabajo y los puntos clave de seguridad que deben seguirse en la realización de trabajos verticales para las tareas de TRABAJOS VERTICALES SOBRE ÁRBOLES

3. Alcance del procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

Ejecución de tareas en lugares de difícil acceso a través de sistemas de acceso mediante cuerdas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (trabajos verticales).

4. Normativa de referencia.

Ver página 13 de este documento

5. Descripción de la tarea

INTERVENCIÓN SOBRE ÁRBOLES

Fase Previa:

Tras la identificación de las características de la zona de actuación y una vez el recurso preventivo haya rellenado la ficha de análisis de elementos de seguridad, individual y colectiva (componentes de los EPIs y balizamiento de la zona) habiéndose repasado las funciones de cada componente junto con el estado de las herramientas mecánicas que se pueden emplear, se procederá al diseño de la instalación para la ejecución del acceso vertical. En esta fase se valorará y dejará constancia de la posible necesidad del empleo de una sola cuerda de progresión, mejorando las condiciones de seguridad de los componentes.

Fase de ejecución:

En esta fase se llevará a cabo la instalación inicial diseñada, ubicarán y equiparán los sistemas de acceso al punto donde se desarrollará la actuación. El ascenso se desarrollará mediante las técnicas que sean idóneas tras la inspección del ejemplar y condiciones meteorológicas. Preferentemente se empleará, por rapidez, el uso de una guía (hondilla) para posicionar la cuerda en la rama que permita la maniobra, fijando esta en la base del árbol mediante un sistema desembragable que facilite un rápido descenso del componente que hubiera ascendido por el extremo opuesto; en caso de imposibilidad se usará la técnica de progresión mediante el uso de una pértiga de posicionamiento de la cuerda, o la técnica de nudos estranguladores sobre el tronco y fijación de seguros intermedios sobre ramas a los que se le podrá conectar una cuerda dinámica que asegurará desde el suelo otro/a componente. También se irá reposicionando sobre

dichos seguros intermedios una cuerda semiestática que se empleará para acceder al componente superior en caso necesario y para traslado de material y descenso del mismo al acabar la intervención.

A las cuerdas empleadas se les realizará un nudo de seguridad al final del tramo empleado y otro de aviso del mismo en caso de duda de su longitud

Fase final:

En esta fase se desinstalará el sistema de acceso haciendo un recuento del material y se comprobará en búsqueda de posibles daños sufridos durante la intervención, por último, se desbalizará la zona de seguridad, dando por finalizada la intervención una vez se halle todo el equipo junto y los vehículos, procediendo ya en las dependencias al de la elaboración de la documentación de registro y uso del material.

6. Medios humanos de la UNIDA

Implicaciones y responsabilidades

Atendiendo al apartado “Implicaciones y responsabilidades” se tiene que identificar pormenorizadamente cual es la tarea que le corresponde a cada uno de ellos, identificando el cargo y nombre y apellidos de la persona que lo ocupa en cada momento. SIN PERJUICIO de la Organización, estructura y funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales, Decreto 17/2000 Reglamento de dependencia y funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales

| | |
|-------------------------------|--|
| <p>Coordinador Regional</p> | <p>A NIVEL REGIONAL, autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos.</p> |
| <p>Coordinador Provincial</p> | <p>A NIVEL PROVINCIAL autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos.</p> |
| <p>Coordinador Adjunto</p> | <p>A NIVEL REGIONAL, autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos.</p> <p>A NIVEL PROVINCIAL autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos.</p> |

| | |
|---------------------------------|---|
| Coordinador Comarcal | Es conocedor de las autorizaciones de actuación en la demarcación territorial de sus competencias. |
| UNIDA | <p>Nº de Agentes Medioambientales que intervienen en cada una de las Fases de Trabajo, identificados nominalmente y en calidad de qué participan...</p> <p>Una vez en el lugar de la intervención se formará un equipo completo, constituido por al menos 2 componentes de la UNIDA, contando además con colaboración de los agentes de la Demarcación Territorial donde se actúe para formar un grupo mínimo de 4 personas.</p> <p>Los agentes que colaboren en la intervención y no formen parte de la UNIDA no podrán desarrollar en ningún caso trabajos propios de la actuación en altura, limitándose a labores auxiliares.</p> <p>Cumplimentación por actuación de los Anexos III y IV</p> |
| COLABORADORES DE OTRAS EMPRESAS | Identificación nominal de esos colaboradores, empresas para las que trabajan y funciones objeto de su colaboración |
| RECURSOS PREVENTIVOS | Relación nominal de los recursos preventivos y cargos que ostentan. |
| OTROS | |

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PARTE 3

FICHAS Y/O INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD – 03

INTERVENCIÓN EN CUEVAS Y SIMAS

| Nº DE Versión | Fecha Efectiva | Descripción del cambio | Revisado por |
|---------------|----------------|--------------------------------|--------------|
| 01 | | Versión Original del documento | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Elaborado por | Vº. Bº.: |
|--|----------|
| UNIDAD DE COORDINACION REGIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES | |

1. Introducción.

Ver este apartado en “Parte 2” de este procedimiento.

2. Objeto del procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

Establecer las fases de trabajo y los puntos clave de seguridad que deben seguirse en la realización de trabajos verticales para las tareas de INTERVENCIONES EN CUEVAS Y SIMAS

3. Alcance del procedimiento, fichas y/o instrucciones técnicas de seguridad.

Ejecución de tareas en lugares de difícil acceso a través de sistemas de acceso mediante cuerdas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (trabajos verticales).

4. Normativa de referencia.

Ver página 13 de este documento

5. Descripción de la tarea

INTERVENCIONES EN CUEVAS Y SIMAS

Fase Previa:

Tras la identificación de las características de la zona de actuación y una vez el recurso preventivo haya rellenado la ficha de análisis de elementos de seguridad, individual y colectiva (componentes de los EPIs y balizamiento de la zona) habiéndose repasado las funciones de cada componente junto con el estado de las herramientas mecánicas que se pueden emplear, se procederá al diseño de la instalación para la ejecución del acceso vertical. En esta fase se valorará y dejará constancia de la posible necesidad del empleo de una sola cuerda de progresión, mejorando las condiciones de seguridad de los componentes.

De ser necesario la introducción en el agua de los intervinientes, como elemento de protección frente a la pérdida de calor se empleará vestimenta de neopreno y calzado diseñado para tal fin.

Fase de ejecución:

En esta fase se llevará a cabo la instalación inicial diseñada, ubicarán y equiparán los sistemas de acceso al punto donde se desarrollará la actuación. Las cabeceras de descenso constarán de un mínimo de dos puntos de anclaje, a los que se podrá asegurar el componente de la UNIDA en caso necesario, y se empleará un sistema de unión redundante, con opción desembragable y de equilibrado de cargas mediante el empleo de nudos regulables en las cuerdas de trabajo y seguridad, o en la única que se emplee si se valora esa necesidad para la seguridad de quienes

intervengan. Asegurada la cabecera se instalará el descendedor, una vez comprobada la correcta función del mismo se podrá desanclar el componente y proceder el descenso.

Se podrán realizar fraccionamientos, mediante el anclaje de la cuerda en puntos intermedios del trazado, necesarios para evitar roces en las cuerdas o facilitar las maniobras. La superación de dichos fraccionamientos se llevará a cabo mediante las técnicas formativas propias, consistentes en el anclaje al punto de seguro mediante una de las bagas unidas al anillo del arnés para realizar con seguridad el traspaso de bloqueadores o descendedor al siguiente tramo de cuerda.

Para el desarrollo de la actuación, dadas las características y necesidad, se podrán emplear señales reflectante recuperables para marcar el recorrido realizado garantizando un correcto regreso.

Una vez en el punto de actuación los intervinientes, de ser necesario, se fijarán a los anclajes o elementos del terreno para mejorar su estabilidad y labores.

Cuando se hayan que emplear herramientas (de corte o generadores de chispas) que por su uso directo o indirecto se pueda dañar el material de seguridad que compone el EPI de acceso vertical, se tendrá especial atención y cuidado en el posicionamiento y protección de dichos elementos para que no se vean afectados.

Según el número de componentes se diseñará el mejor sistema de comunicación con el exterior. De valorarse indispensable dada la tipología de la cavidad, se accederá al interior llevando entre el material necesario unos elementos para la confección de un punto caliente en el que resguardarse de las condiciones de temperatura y humedad interiores, donde posicionar a un posible herido.

Durante las maniobras de abandono de la cavidad se desharán los fraccionamientos empleados llevando consigo el material recuperable empleado.

A las cuerdas empleadas se les realizará un nudo de seguridad al final del tramo empleado y otro de aviso del mismo.

Fase final:

En esta fase se desinstalará el sistema de acceso haciendo un recuento del material y se comprobará en búsqueda de posibles daños sufridos durante la intervención, por último, se desbalizará la zona de seguridad, dando por finalizada la intervención una vez se halle todo el equipo junto y los vehículos, procediendo ya en las dependencias al de la elaboración de la documentación de registro y uso del material.

6. Medios humanos de la UNIDA

Implicaciones y responsabilidades

Atendiendo al apartado "Implicaciones y responsabilidades" se tiene que identificar pormenorizadamente cual es la tarea que le corresponde a cada uno de ellos, identificando el

cargo y nombre y apellidos de la persona que lo ocupa en cada momento. SIN PERJUICIO de la Organización, estructura y funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales, Decreto 17/2000 Reglamento de dependencia y funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales

| | |
|---------------------------------|--|
| Coordinador Regional | A NIVEL REGIONAL, autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos. |
| Coordinador Provincial | A NIVEL PROVINCIAL autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos. |
| Coordinador Adjunto | A NIVEL REGIONAL, autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos. A NIVEL PROVINCIAL autoriza la movilización de la UNIDA a petición del Servicio, Sección Técnica o Coordinador Comarcal que requiera su intervención, atendiendo a la motivación y descripción de los trabajos. |
| Coordinador Comarcal | Es conocedor de las autorizaciones de actuación en la demarcación territorial de sus competencias. |
| UNIDA | Nº de Agentes Medioambientales que intervienen en cada una de las Fases de Trabajo, identificados nominalmente y en calidad de qué participan... Una vez en el lugar de la intervención se formará un equipo completo, constituido por al menos 2 componentes de la UNIDA, contando además con colaboración de los agentes de la Demarcación Territorial donde se actúe para formar un grupo mínimo de 4 personas. Los agentes que colaboren en la intervención y no formen parte de la UNIDA no podrán desarrollar en ningún caso trabajos propios de la actuación en altura, limitándose a labores auxiliares. Cumplimentación por actuación de los Anexos III y IV |
| COLABORADORES DE OTRAS EMPRESAS | Identificación nominal de esos colaboradores, empresas para las que trabajan y funciones objeto de su colaboración |

| | |
|-------------------------|---|
| RECURSOS PREVENTIVOS | Relación nominal de los recursos preventivos y cargos que ostentan. |
| OTROS | |

